

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0726-2019-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, DICIEMBRE 28 DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum Nº 1533-2019-GM-MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 900-2019-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 757-2019-GSP/SCPL-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, e Informe Nº 915-2019-ADA-SGSMA-MPB, de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, relacionados a la Aprobación de la **ADENDA Nº 01**, al **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA EMPRESA AGRICULTURA Y SERVICIOS S.C.R.L. - AGRYS, EN RELACIÓN A LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES RECICLABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0518-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de Agosto del 2019, se resuelve **APROBAR** con eficacia anticipada el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA EMPRESA AGRICULTURA Y SERVICIOS S.C.R.L. - AGRYS, EN RELACIÓN A LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES RECICLABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCA"**, con el objetivo de establecer mecanismos y criterios de mutuo apoyo sobre la segregación, transformación, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos reciclables de tipo municipal y similares, entre la Municipalidad y la Empresa, y con la finalidad en que la Municipalidad entregue a la Empresa todo el producto reciclable, segregado materia del programa municipal "Barranca Recicla 2019", el cual consta de Doce (12) Clausulas, la cual forma parte integrante de la Resolución, suscrita el 15 de Junio del 2019.

Que, mediante **Informe Nº 0915-2019-ADA-SGSMA-MPB**, de fecha 18 de Diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, señala que para la ejecución del Programa Recicla y del cumplimiento de la **Actividad 1 "Valorizar los residuos sólidos inorgánicos municipales (RSIM)" Meta 3 "implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"**, en aras de garantizar la valorización de los residuos sólidos inorgánicos recolectados en nuestro distrito, se debe concretar una ADENDA al referido Convenio, cuya vigencia es del día 15 de Junio al 31 de Diciembre del 2019. La Adenda a concretar tiene por finalidad regir desde el 01 de Enero hasta el 29 de Febrero del 2020.

Que, mediante **Memorándum Nº 757-2019-GSP/SCPL-MPB**, de fecha 18 de Diciembre del 2019, señala que se requiere la ampliación al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Empresa Agricultura y Servicios S.C.R.L. - AGRYS, en relación a la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Municipales reciclables en la jurisdicción del distrito de Barranca", por lo cual, solicita la emisión del informe legal.



Que, revisado el contenido del proyecto de adenda al Convenio en mención, es pertinente acotar que la **CLAUSULA QUINTA**, establecía la vigencia del mismo hasta el 31/12/2019, estableciendo además que las partes pueden acotar renovar el plazo del convenio, dicho ello atendiendo la necesidad de suscripción de la adenda al Convenio, corresponde que la misma se aprobada bajo las mismas condiciones en las que fue aprobado el convenio, por ende corresponde se aprueba mediante Resolución de Alcaldía.



Que, atendiendo a ello, se colige que el objeto del proyecto de convenio, así como los compromisos que adoptarían ambas partes, se mantendrían del convenio primigenio ampliándose la vigencia del mismo hasta el 29/02/2020 y que estas obligaciones están considerados dentro de las facultades y competencias conferidas por ley a esta Entidad Edil y que los mismos no contravienen ni contradicen norma legal alguna.

Que, dicho ello, toda modificación, restricción o ampliación que las partes consideren convenientes al presente documento, se harán mediante Adenda o Clausulas Adicionales debidamente suscritas, las mismas que formaran parte integrante del presente Convenio y entraran en vigor a partir de su aprobación por las respectivas entidades.

Que, mediante **Informe N° 900-2019-MPB/GAJ**, de fecha 27 de Diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta Procedente la Adenda al mencionado Convenio, recomendando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía; y mediante **Memorándum N° 1533-2019-GM-MPB**, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 6;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **ADENDA N° 01**, al **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA EMPRESA AGRICULTURA Y SERVICIOS S.C.R.L. - AGRYS, EN RELACIÓN A LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES RECICLABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCA"**, que como Anexo en Dos (02) Folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, efectué la coordinación y gestiones administrativas necesarias de la Adenda N° 01 y del referido Convenio, aprobado en el artículo precedente, a la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación de la presente norma municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca (www.munibarranca.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Barranca
Dependencia de Secretaría General
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Piero R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL